

# EL REVERSO DE LAS PRIMERAS MONEDAS PATRIAS

Por Luciano Pezzano\*

## Introducción

En esta, nuestra tercera incursión sobre el apasionante tema de la determinación del anverso y reverso de la primera amonedación patria, un poco debido a la ausencia de opiniones adversas encontradas tras la presentación de los anteriores trabajos, y también para evitar ser repetitivos, decidimos abordar el tema, no del anverso como lo hicimos anteriormente, sino del reverso de las Primeras Monedas Patrias.

Entendemos por reverso la cara de la moneda opuesta al anverso, y por lo tanto, secundaria. Se lo suele llamar verso, envés, ceca o cruz. Sosteniendo las conclusiones provisorias de nuestros precedentes estudios, formulamos como hipótesis de trabajo, que el reverso es la cara donde se encuentra grabado el Sol (Fig.1).



*Fig.1 Reproducción del Sol de las Primeras Monedas Patrias*

## El Sol

Para empezar a hablar del Sol en las Primeras Monedas Patrias, debemos hacer una descripción del mismo. Pues bien, se trata de la representación plena y radiante del astro, figurado (es decir, con rasgos humanos), con treinta y dos rayos rectos y flamígeros alternados, teniendo los rayos flamígeros, llamados así por tener forma de llamas de fuego, sentido horario (el de las agujas del reloj, Fig. 2) o antihorario (contra las agujas del reloj, Fig.3)<sup>1</sup>, según hacia dónde se orienten sus puntas. (Debemos recordar que es éste Sol el que debe representarse en la Bandera Nacional, según el Art. 2 del Decreto N°



*Fig.2 El Sol en una moneda de 8 escudos de 1813. Nótese que los rayos flamígeros son horarios*



*Fig.3 El Sol en una moneda de 8 soles de 1815. Nótese que los rayos flamígeros son antihorarios*

\* Publicado en el Jornario de las XXIII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Tandil, 2004.

<sup>1</sup> Sobre este tema, ver JANSON, Héctor Carlos "La Moneda Circulante en el Territorio Argentino", Buenos Aires, 1998. Pág. 54, donde aparece una interesante tabla de las amonedaciones patrias de 1813 y 1815 con el sentido de los rayos flamígeros del Sol.

10.302/44<sup>2</sup>). Está rodeado por la leyenda “PROVINCIAS DEL RÍO DE LA PLATA”, terminada en una pequeña roseta.

Ahora bien, ¿de qué Sol se trata?. Nos parece indudable que se trata del que timbra el Sello de la Asamblea. Esto es así –suponemos– por dos razones fundamentales:

- En primer lugar, parece estar diciéndolo la misma ley del 13 de abril de 1813, que dispone que las nuevas monedas llevarán “... *por una parte, el sello de la Asamblea General, quitando el Sol que lo encabeza...*” y “... *por el reverso un Sol que ocupe todo el centro...*”, lo que nos lleva a interpretar que el Sol del reverso no es otro que el que se quitó al Sello en el anverso.
- En segundo lugar, el Sol del reverso, aún siendo pleno y radiante, conserva el mismo diseño del Sol del Sello de la Asamblea. Si tomamos los originales de este Soberano Cuerpo (Fig.4), que son los que aparecen estampados en las cartas de ciudadanía de Juan Antonio Álvarez de Arenales y Francisco de Paula Saubidet, y declarados como única representación del Escudo Nacional por el mencionado Decreto N° 10.302/44<sup>3</sup> (Fig.5), encontramos que tienen 21 rayos, siendo 11 rectos y 10 flamígeros horarios (existen, entre tantas otras erradas, reproducciones con flamígeros horarios, rectos y flamígeros antihorarios, pero así no es el Sello de la Asamblea). Si prolongáramos el número de rayos hasta obtener un Sol pleno y no naciente, la suma nos daría 32.



**Fig.4** Sello en lacre de la Asamblea

Estos dos argumentos nos llevan a concluir que el Sol del reverso de las monedas no es otro que el Sol del Sello de la Asamblea, que por alguna razón fue retirado y colocado en la otra cara de las monedas. Pero, ¿por qué razón? ¿Por qué tiene 32 rayos? ¿Ese número está relacionado con su origen? ¿Pero cuál es su origen?. Trataremos de dar respuestas (provisorias, por supuesto) a estos interrogantes.

---

<sup>2</sup> DECRETO N° 10.302, de 24 de abril de 1944. Establece los patrones de los símbolos nacionales: Bandera, Banda Presidencial, Escudo Argentino e Himno Nacional. Art.2 “... *Se reproducirá en el centro de la faja blanca, de la bandera oficial, el Sol figurado de la moneda de oro de ocho escudos y de la de plata de ocho reales que se encuentra grabado en la primera moneda argentina, por Ley de la Soberana Asamblea General Constituyente de 13 de abril de 1813, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente, y en la misma posición que se observa en esas monedas.*”

<sup>3</sup> DECRETO N° 10.302, de 24 de abril de 1944. Establece los patrones de los símbolos nacionales: Bandera, Banda Presidencial, Escudo Argentino e Himno Nacional. Art. 5 “*En adelante se adoptará como representación del escudo argentino la reproducción fiel del Sello que usó la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el mismo que ésta ordenó en sesión de 12 de marzo de 1813, usase el Poder Ejecutivo...*”



**Fig.5** Reproducción del Escudo Nacional, ajustada al Art. 5 del Decreto 10.302, de 24 de abril de 1944



**Fig.5.1** Detalle del Sol del Escudo Nacional. Nótese que tiene 21 rayos

## El Sol en Heráldica

Para averiguar el por qué del número de rayos, debemos recurrir a la Heráldica.

En Heráldica, la ciencia de los escudos, el Sol es una “figura natural”, es decir, tomado de la naturaleza, que se ubica dentro del grupo de los “astros”. Se lo representa en los escudos por medio de un círculo perfecto, con ojos, nariz y boca, rodeado de 16 rayos, mitad derechos y mitad ondeados (los que nosotros llamamos “flamígeros”), puestos alternativamente (Fig.6). El sol suele ser de oro; algunas veces es de color, y en este caso se llama “sombra de sol”. Significa la unidad, verdad, claridad, gracia, majestad, abundancia y riqueza, y es símbolo de la liberalidad y de la benevolencia.

Dice Alejandro de Armengol y de Pereyra en su libro “Heráldica”<sup>4</sup>: «*El sol figura en los escudos de muchas familias, siendo generalmente de oro y figurado, o sea con representación de cara humana.*»



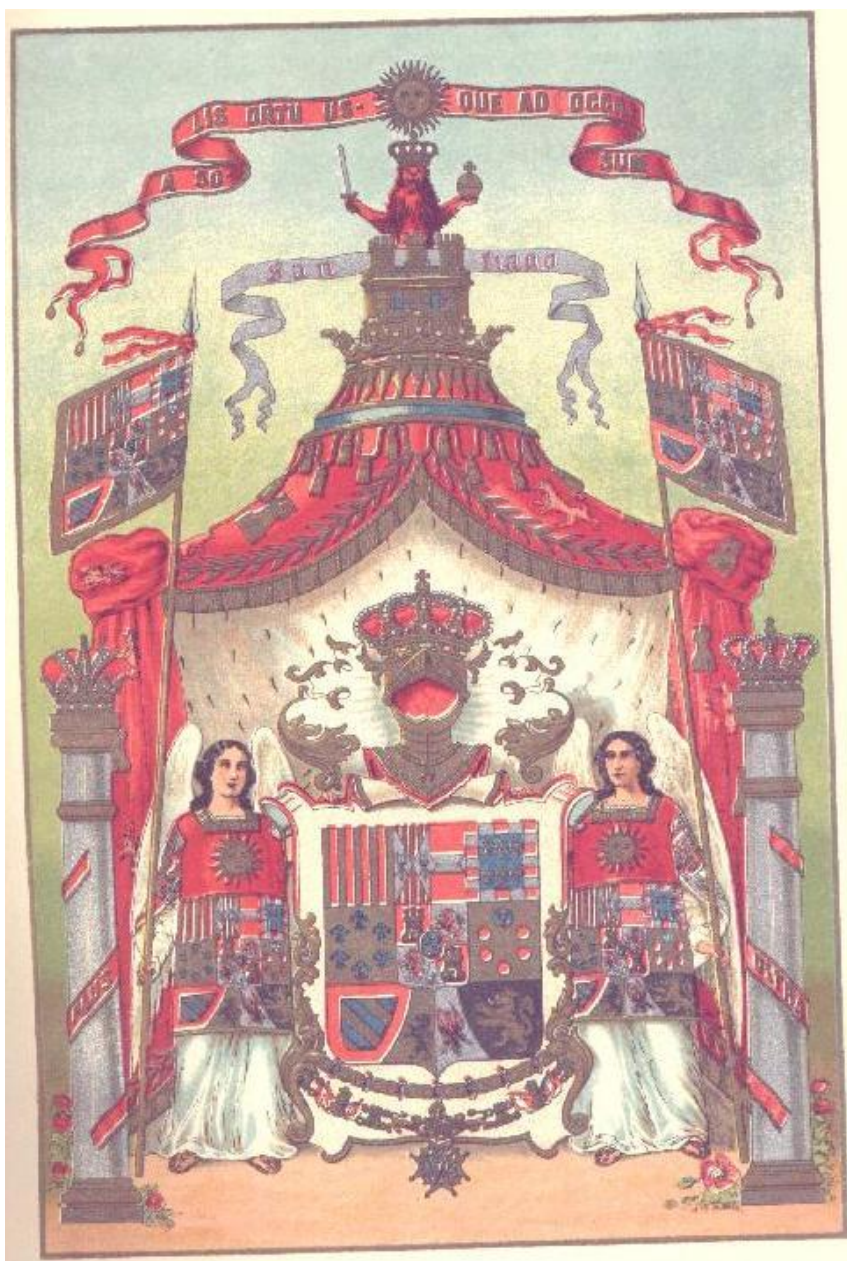
**Fig.6** Sol heráldico. Nótese que tiene 16 rayos

Vimos entonces que el sol heráldico tiene 16 rayos y no 32 como el de las monedas. Pero debemos tener en cuenta que los diputados de la Asamblea no eran ni tenían por qué ser conocedores de heráldica y si continuamos investigando, como lo hizo Manuel Giménez Puig<sup>5</sup>, encontraremos algo muy interesante: el motivo del Sol es muy difundido en la heráldica española, y aparece timbrando el Escudo español de dominio

<sup>4</sup> DE ARMENGOL Y DE PEREYRA, Alejandro: “Heráldica”. Ed. Labor S.A.. Barcelona, 1933. Pág. 76

<sup>5</sup> GIMÉNEZ PUIG, Manuel: “Misterios, Soles y Manos. Reflexiones sobre las monedas potosinas autónomas de 1813 y 1815” Jornario de las XX Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Buenos Aires, 2001. Pág. 164-165

(Fig.7), y es, casualmente (o no) figurado, y con 32 rayos flamígeros y rectos alternados, es decir, muy similar al que aparece en las monedas patrias.



**Fig.7** Escudo español de dominio.

## **El origen del Sol**

¿Entonces esto significa que el Sol es europeo?. Nos dice Giménez Puig<sup>6</sup>: «...La explicación [...] está en el escudo español “completo” o “de dominio”, introducido por el primer Borbón español, Felipe V. En él aparece en la vestimenta de los ángeles o “tenantes” que lo flanquean, [Nota: el Sol de los ángeles es de 16 rayos, es decir, el Sol heráldico, no el de 32] y en el “timbre”, surmontando el todo, sobre una cartela con la leyenda latina “A Solis ortu usque ad occasum”, transcripción parcial del Salmo 50: “El Dios de Dioses, Jehová, ha hablado / y convocado la tierra desde el nacimiento del sol hasta donde se pone”. La simbología es la propia del Imperio donde nunca se ponía el Sol, según Carlos I. Aprovechada luego por los Borbones, que introdujeron “su” Sol, que

<sup>6</sup> GIMÉNEZ PUIG, Manuel: op. cit. Pág.165



**Fig. 7.1** Sol que timbra el Escudo. Tiene 32 rayos



**Fig. 7.2** Sol de la vestimenta de los ángeles. Tiene 16 rayos

no tiene 16 rayos, como el heráldico normal, sino 32 como el de Luis XV.» Este Sol, de 32 rayos, es el que –como dijimos– aparece timbrando el escudo español completo o de dominio. Sin embargo, en la Enciclopedia Espasa-Calpe<sup>7</sup>, que es de donde el mencionado autor extrae el escudo, sólo se menciona la existencia del Sol, omitiendo el número de los rayos y sólo explicando su significado como «..que el sol no salía nunca de los dominios españoles», sin aclarar su origen. En cuanto a la omisión del número de rayos, podría decirse que al existir el grabado no sería necesaria, pero las cosas se complican si observamos el mismo escudo en la citada obra de De Armengol<sup>8</sup> (Fig.8).



**Fig.8** Escudo español de dominio.



**Fig.8.1** Sol que timbra el escudo.  
Tiene 16 rayos

Allí, el Sol es el heráldico, es decir, con 16 rayos y no 32. ¿A qué se debe esta dualidad de representaciones? Encontramos una posible explicación: hay otras diferencias entre ambos escudos, por lo que podemos suponer que se trata de dos escudos de diferentes épocas. Uno, el del sol de 16 rayos debe haber sido creado con posterioridad a 1700, pues en ese año ascendió al trono Felipe V, primer Borbón español, cuyo símbolo es el escusón con las flores de lis (que aparece en el escudo) y antes de la reforma de Carlos III, que añadió las armas de los Ducados de Parma y Toscana en 1761 (como lo atestiguan las monedas acuñadas entre ese año y 1762) y el collar de la Orden que lleva su propio nombre en 1771; el otro, en cambio, sí presenta estas reformas, por lo cual es posterior a esa última fecha; pero de ningún modo hemos podido explicar por qué un sol tiene 16 y otro 32 rayos, pero sobre lo cual después trataremos de esbozar una hipótesis. Aún así, el hecho de que en uno de dichos escudos haya un Sol similar al de las primeras monedas patrias, es motivo suficiente para tenerlo seriamente en cuenta.

<sup>7</sup> ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA. Ed. Espasa-Calpe. Madrid, 1923. Tomo XXI. Pág. 674-676

<sup>8</sup> DE ARMENGOL Y DE PEREYRA, Alejandro: op. cit. Lámina XVI

No tenemos que aclarar que el Sol fue motivo de adoración y culto desde la antigüedad en la mayoría de las culturas: Ra para los egipcios (quienes lo representaban como un disco plano), Helios y Apolo para los griegos (que le daban forma humana). La adoración del Sol continuó en Europa incluso después de la introducción del cristianismo (recordemos que la propia fecha de la Navidad correspondía al “héroe solar”). Además, como ya dijimos, es un motivo ampliamente difundido por España y, según dice Giménez Puig, era un símbolo Borbón. Sin embargo, no hemos podido confirmar este último dato, pues el símbolo clásico de la Casa de Borbón es la flor de lis, y la única vinculación de esta casa reinante con el astro que pudimos rastrear la encontramos en Luis XIV (y no Luis XV, como dice Giménez Puig) de Francia (abuelo de Felipe V), llamado precisamente el “Rey Sol”, cuya divisa era acompañada de una imagen del astro, como lo muestra el reverso de una medalla (Fig.9) y en sus monedas (Fig.10), aunque en ninguna de estas imágenes el sol guarda similitud con el de nuestro escudo o monedas (Fig.11), ni con el de las armas reales de España, por lo que debemos concluir provisoriamente que no existe relación – directa, como veremos– entre el sol de Luis XIV y el de las primeras monedas patrias.



**Fig.9** Reverso de una medalla de Luis XIV de 1653 con la divisa del rey acompañada del Sol



**Fig.10** Anverso de un luis de oro de Luis XIV, de 1694. Nótese el pequeño sol sobre el busto del monarca



**Fig.10.1** Detalle del sol sobre Luis XIV



**Fig. 11** El Sol de Luis XIV, difiere mucho del sol patrio

Hechas estas aclaraciones, volvemos a la pregunta de por qué el sol de las armas reales de España pasó de tener 16 a 32 rayos. Sólo podemos formular conjeturas al respecto. En noviembre de 1700, Felipe V encarga al heraldista francés Clairambault el diseño de sus armas. Éste, genealogista de Luis XIV, abuelo de Felipe V, coloca al sol heráldico en el nuevo escudo, con un doble simbolismo:

- Por un lado, la descendencia del Rey Sol
- Por el otro “el imperio donde nunca se pone el sol”, cuyo significado está en la divisa que lo acompaña “A SOLIS ORTU USQUE AD OCCASUM” (“Desde el nacimiento del Sol hasta el ocaso”)

En 1771, cuando Carlos III ordena el diseño de las nuevas armas, el dibujante –por una cuestión de estilo, como dice Estanislao Zeballos<sup>9</sup>– modifica el número de rayos y lo eleva a 32.

Este mismo autor<sup>10</sup> dijo «No es menos evidente la inspiración clásica que determinó la adopción del Sol, para timbrar el escudo de la Patria. [...] Sol heráldico, resplandeciente, que timbra el Escudo de Armas de España, como primera divisa...». También cita todos los escudos de armas en donde aparece el sol. Entonces, siguiendo a estos autores, podemos decir que de la clásica tradición europea podrían haberlo extraído los diputados de la Asamblea, e incluirlo en las monedas, aunque, como ya veremos, es bastante difícil que haya sido de esa manera.

Aparece así, otra hipótesis, muy sostenida, que dice que el Sol es de origen americano, en particular, incásico. Dice Dardo Corvalán Mendilaharsu<sup>11</sup> «...El general Mitre, en esquila a don José María Gutiérrez, “La Nación” 28 de mayo de 1900, asevera que el Sol de la bandera argentina no es el sol radiante, símbolo clásico de la antigüedad europea, sino el sol flamígero, o sea el sol incásico, que según las ideas predominantes de la época, adoptaron los símbolos genuinamente americanos...». Esto se entiende mejor si recordamos la profunda vocación americanista que tenían los hombres de la época, que se pone de manifiesto en la decisión de la propia Asamblea, el 12 de marzo de 1813, de abolir la mita, la encomienda y el yanaconazgo, con lo que equiparó a los aborígenes con el resto de los ciudadanos; o la propuesta que hizo Manuel Belgrano al Congreso de Tucumán, de coronar a un descendiente de los Incas como Jefe de Estado,

<sup>9</sup> ZEBALLOS, Estanislao S.: “El Escudo y los colores nacionales”. Revista de Derecho, Historia y Letras. Buenos Aires, 1900. Pág. 20.

<sup>10</sup> ZEBALLOS, Estanislao S.: op. cit. Pág. 19 y ss.

<sup>11</sup> CORVALÁN MENDILAHARZU, Dardo: “Los Símbolos Patrios”, en “Historia de la Nación Argentina”, publicación de la Academia Nacional de la Historia. Volumen VI, capítulo III, Pág. 321 y 322

o la alusión que hace, precisamente a esa etnia, Vicente López y Planes en la segunda cuarteta de la segunda estrofa del Himno Nacional:

*“... Se conmueven del **Inca** las tumbas  
y en sus huesos revive el ardor  
lo que ve renovando a sus hijos  
de la Patria el antiguo esplendor.”*

Todo parece encajar si tenemos en cuenta que una de las máximas deidades de los aborígenes americanos era el Sol, al cual los incas llamaban “Inti” y creían que tenía forma humana, con el rostro representado por un disco de oro rodeado de llamas y rayos<sup>12</sup> (Fig.12). Como ya fue mencionado en trabajos anteriores, algunos autores<sup>13</sup> consideran que el Sol del escudo tiene rasgos aborígenes. Reiteramos que es una opinión un poco aventurada, pero digna de ser citada como elemento de prueba para esta hipótesis. Julio Marc, en “El Escudo Argentino en la Moneda”<sup>14</sup>, dice: *«El sol ha sido el emblema tradicional de los grandes imperios; y en América, incas, mayas, aztecas y agrupaciones indias menores lo usaron, pues la aparición y movimientos del astro fueron su preocupación constante y el objeto en sus solemnes invocaciones en la adoración tributada a esta fuerza.»* También nos dice el Dr. José Carlos Santi<sup>15</sup>: *«El Sol era representativo de la América india, representa el Sol de los Incas, símbolo americanista...»* Así llegamos como conclusión provisoria de esta línea que los diputados de la Asamblea se inspiraron en un símbolo aborigen y lo colocaron timbrando su sello, y luego en el reverso de sus monedas.



**Fig.12** Así representaban al Sol las culturas andinas.  
Nótense los rayos flamígeros

Hay sin embargo, una tercera hipótesis, que nos dice que el Sol sería el símbolo de la Logia Lautaro (aún cuando no es completamente seguro que haya usado ese nombre, si lo aceptamos, sería otra referencia aborigen, pues así se llamaba un cacique), dice Ricardo Rojas en “El Santo de la Espada”<sup>16</sup>: *«...Pero el Sol fue el verdadero símbolo de la Logia Lautaro, adoptado por la Asamblea en las monedas que acuñó y en el escudo de la nueva nación. No existe documentación legislativa sobre su adopción, ni se sabe quién*

<sup>12</sup> ALCINA FRENCH, José, PALOP MARTÍNEZ, Josefina: “Los incas, el reino del Sol” Ed. Anaya S.A.. Madrid, 1988. Pág.86. Así aparece en la llamada “plancha de Pachacutí”, que podemos observar en CORVALÁN MENDILAHARZU, Dardo: op. cit. Pág. 370

<sup>13</sup> ASTOLFI, José Carlos: “Curso de Historia Argentina II”. Ed. Kapelusz, Buenos Aires, 1950. Pág. 98

<sup>14</sup> Citado por CÁNEPA, Luis: “Historia de los Símbolos Nacionales Argentinos”. Ed. Albatros. Buenos Aires, 1953. Pág. 153

<sup>15</sup> JANSON, Héctor Carlos: “Las Monedas Patrias de la Asamblea del año XIII. 1813-1815” Buenos Aires, 2001

<sup>16</sup> ROJAS, Ricardo: “El Santo de la Espada. Vida de San Martín”. Ed. Losada. Buenos Aires, 1950. Pág. 66



*pudo sugerirlo a las autoridades. Es significativo, sin embargo, que San Martín lo adoptara en su bandera de los Andes cuatro años después; y en la bandera nacional que dio al Perú, así como en las armas de este país y en la insignia de la Orden que creó en Lima durante su protectorado, y que se llamó Orden del Sol, precisamente.»* No es desconocida la importantísima influencia que tuvo la Logia sobre el Gobierno; si aceptamos entonces al Sol como su símbolo, lo cual se vería fortalecido por la creación por San Martín (miembro de la Logia) de la Orden del Sol en Perú, podríamos tomar esta hipótesis como válida.



**Fig. 13** Reproducción de la Orden del Sol

Al respecto de la Orden del Sol (Fig.13), no cabe duda sobre su origen americano, Cuenta Luis Cánepa<sup>17</sup> que al quedar establecida la Orden, dijo Monteagudo, a la sazón Ministro: *“... si hubo un tiempo en que el astro que preside al día fue adorado por los padres de nuestros antepasados como el Dios visible de la naturaleza y si su imagen sola conmovía la piedad, animaba a la virtud y mantenía en la monarquía peruana la moral sencilla que recibió se sus primeros legisladores, hoy ha vuelto la época en que ese mismo astro recordando a los peruanos lo que fueron, su imagen sea el estandarte que los una y restituya a sus pechos, naturalmente ardientes y esforzados, la energía que siempre pierden los que viven por largo tiempo en la sombra de la esclavitud.»*

¿A qué conclusión se puede arribar sobre el origen del Sol? Ya hemos adelantado algo en trabajos anteriores. La Asamblea no declaró la independencia, pero tomó numerosas decisiones en ese sentido: se declaró “soberana”, adoptó una canción nacional, generalizó el uso de su Sello en reemplazo de las Armas Reales, dispuso la celebración de las fiestas mayas y la acuñación de moneda propia, entre otras medidas que poco tenían que ver con la máscara de Fernando VII, que de ese modo comenzaba a resquebrajarse, aunque no del todo. El Dr. Agrelo, autor del proyecto de amonedación, recordaba *«... Esta Asamblea se compuso de los hombres más notables, ilustrados y patriotas decididos [...] Aún llegué a creer que podríamos hacer algo [...] El tiempo me hizo ver que no eran las opiniones tan uniformes y algunos de ellos no tan dóciles como yo los consideraba: éstos arrastraron a los demás a sus ideas e intereses particulares; se introdujo la división, y todos hemos sufrido las consecuencias.»*<sup>18</sup> Consecuencias que se prolongaron en el tiempo, pues tres años después de la instalación de la Asamblea, y con motivo del Congreso de Tucumán, escribía el General San Martín a Godoy Cruz: *«¡Hasta cuándo esperamos declarar nuestra Independencia! No le parece a V. una cosa bien ridícula, acuñar moneda, tener pabellón y cucarda nacional y por último hacer la guerra al*

<sup>17</sup> CÁNEPA, Luis: op. cit. Pág.153

<sup>18</sup> AA.VV.: “Historia Visual de la Argentina”. Tomo II. Clarín. Buenos Aires. Pág. 351

*soberano de quien en el día se cree dependemos [...] es decir, a Fernandito»<sup>19</sup>. Con estas opiniones, no encontramos motivo para la inclusión en sus monedas de un símbolo del soberano al que se le estaba haciendo la guerra, representación, según palabras de Agrelo, de los “déspotas antiguos”. Debemos concluir por lo tanto, que el Sol no puede tener origen europeo. ¿Cuál es la explicación entonces?*

En nuestra opinión, el Sol es un símbolo de quienes habitaron esta tierra “desde el origen” (eso significa “aborigen”), una alegoría de los tiempos de libertad anteriores a la dominación hispánica, libertad que comenzaba nuevamente, o como dijo Juan Manuel Beruti, testigo privilegiado de aquellos tiempos *«que ha amanecido nuestra felicidad»<sup>20</sup>*. Queda sin embargo la cuestión del Sol como símbolo de la Logia Lautaro, pero de confirmarse esta hipótesis, como ya hemos visto, también tendría un origen americano. Aún así, no queda clara la gran similitud con el sol de las armas de dominio de España. Al respecto, y teniendo en cuenta que en Buenos Aires debió haber existido algún escudo completo, podemos suponer –al igual que Estanislao S. Zeballos<sup>21</sup>– que el dibujante se inspiró en ese diseño del Sol, sólo –y esta es nuestra opinión– por su valor iconográfico, y no por su significación. Aunque esta explicación es algo simple, resulta –insistimos– algo incoherente que los hombres de la Asamblea quisieran colocar en las primeras acuñaciones independientes un símbolo de lo que, con otras tantas acciones, pretendían combatir.

### **Otros usos del Sol**

Quizás ayudaría a dilucidar el origen del Sol si conocemos su uso y difusión en nuestro país al momento de acuñarse las primeras monedas patrias. Sólo conocemos tres disposiciones legales de la época de la independencia que mencionan al Sol:

- Una es la propia ley del 13 de abril de 1813, que como vimos establece que el anverso de las monedas debe ser el Sello de la Asamblea *“...quitando el **Sol** que lo encabeza”,* y el reverso *“...un **Sol** que ocupe todo el centro”*.
- Otra es una disposición del Congreso de Tucumán del 29 de agosto de 1816, creando su *“sello provisional, marcado con los signos de un río, algunas montañas y un **sol** naciente”*
- Finalmente, tenemos la disposición del Congreso Nacional del 25 de febrero de 1818, en la que resolvió agregar como distintivo de la bandera de guerra *“... un **sol** pintado en medio de ella”*.

Aún teniendo en cuenta estos antecedentes, nada conocemos de sus causas. Se sabe que la utilización del Sol como distintivo de la Bandera de Guerra fue propuesto por el diputado Chorroarín, pero desconocemos por qué. Luis Cánepa<sup>22</sup>, al referirse a este suceso, dice *“... puede con fundamento conjeturarse, que se habrá inspirado en el astro que timbra el escudo nacional”*. Es decir, debemos retrotraernos al momento de la creación del sello y la inclusión del sol como su timbre. Al respecto podemos recordar que, según la hipótesis predominante, habría sido el peruano Antonio Isidro de Castro quien diseñó lo que sería nuestro escudo nacional, y habría enviado unos dibujos desde Chile a Rivadavia en 1812, lo que significa que la respuesta a por qué está el sol en el sello está más lejos de lo que imaginamos.

En cuanto al sello del Congreso de Tucumán (Fig.14), contiene en la parte superior, un sol pleno (aunque el acta del cuerpo decía “naciente”) con dieciocho rayos, rectos y

<sup>19</sup> PASQUALI, Patricia: “San Martín. La fuerza de la misión y la soledad de la gloria”. Ed. Planeta. Buenos Aires, 1999. Pág. 247

<sup>20</sup> BERUTI, Juan Manuel: “Memorias Curiosas”. Sin datos bibliográficos.

<sup>21</sup> ZEBALLOS, Estanislao S.: op. cit. Pág.25

<sup>22</sup> CÁNEPA, LUIS: op. cit. Pág. 105

flamígeros alternados, encerrados por una corona formada por el enlace de dos gajos de laurel y olivo, al parecer agregados por el tallador, sostenido por dos manos entrelazadas, todo rodeado por la leyenda “Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata”. Aún están presentes varios de los elementos del sello de la Asamblea, aunque otros desaparecieron.



**Fig.14** Sello del Congreso de Tucumán



**Fig.14.1** Detalle del Sol en el sello.  
Nótese que tiene 18 rayos.

En resumen, nada nuevo aportan estas disposiciones al origen del Sol, pero sí nos permiten interpretar que era un emblema difundido por estas provincias, como lo indica el “Diccionario Histórico Argentino”<sup>23</sup>: «... El Sol también tiene sus antecedentes en la tradición local, pues se lo encuentra en varias medallas conmemorativas acuñadas en el Río de la Plata», dato que también aporta Santi, al decir que el sol «se venía usando ya estampado en algunos premios militares». En efecto, según unos autores<sup>24</sup>, el premio a los vencedores de la batalla de Suipacha (7 de noviembre de 1810) consistió en una medalla con dos gajos de laurel y un sol radiante. No hemos podido lamentablemente confirmar este dato, que ayudaría mucho en esta investigación.

### **El Sol es el reverso**

Ahora bien, todas estas hipótesis nos permiten llegar a conclusiones sobre el posible origen del Sol y su inclusión en las monedas, pero nada de ello autoriza a afirmar que el Sol sea una cara u otra. Sin embargo, manifestamos en todo el trabajo que el Sol es el reverso. ¿Por qué?. Organizaremos nuestra explicación en varios argumentos.

La Asamblea dispuso en la ley del 13 de abril, que el Sol fuera el reverso de sus monedas. Es más, es la única cara mencionada por su nombre en dicha ley (pues al hablar del anverso menciona “por una parte”). Por otro lado, tanto la Asamblea como el Triunvirato siempre coincidieron en que el anverso era el Escudo, de lo contrario –creemos– lo hubieran aclarado en alguna de las varias disposiciones legales relativas al tema emanadas de ambos órganos de gobierno. De no haberse producido la inversión de las leyendas, nadie dudaría de que el Sol es el reverso (Fig.15). Sobre el particular, dejamos clara la opinión en otro trabajo<sup>25</sup>, y es válida la opinión de Juan U. Salguero<sup>26</sup>..

Prescindiendo como hicimos de la inversión de las leyendas y aún si no tuviésemos la letra de la ley del 13 de abril, se puede tratar de establecer la importancia relativa de

<sup>23</sup> PICCIRILLI, Ricardo; ROMAY, Francisco L.; GIANELLO, Leoncio: “Diccionario Histórico Argentino”. Tomo III Ediciones Históricas Argentinas. Buenos Aires, 1954. Artículo “Escudo”

<sup>24</sup> FERNÁNDEZ, Belisario y CASTAGNINO, Eduardo Hugo: “Guión de los Símbolos Patrios”. Ediciones La Obra. Buenos Aires, 1962. Pág. 84

<sup>25</sup> PEZZANO, Luciano: “El Anverso de las Primeras Monedas Patrias”. Presentado en las XXII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Rosario, 2002.

<sup>26</sup> SALGUERO, JUAN U.: “(1813-2002) 189º Aniversario de la Ley de la Primera Moneda Patria”. Publicado por el Centro Numismático de Córdoba. Córdoba, 2002.

cada cara. ¿Cuál es entonces la importancia del Sello de la Asamblea? ¿Era un simple sello administrativo? Dice el Dr. Santi<sup>27</sup> «... que en ese momento no era nuestro escudo nacional, ni inducía el respeto que hoy nos concita». Nuestra opinión es que esto no es así. La Asamblea se ocupó de darle gran importancia a la difusión de su Sello: primero, al disponer que el Poder Ejecutivo lo usase el 12 de marzo; después, el 27 de abril (casualmente el mismo día que aprobaba los diseños de las monedas), al ordenar quitar las armas reales de los edificios y lugares públicos para reemplazarlas por él. Recordemos también que Belgrano mandó pintar el Sello en la bandera blanca que obsequió al Cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, y ordenó colocar uno en la puerta de la escuela de esa ciudad. Lo encontramos en los propios testimonios de la época. Lo llama Juan Manuel Beruti en su “Diario” o “Memorias Curiosas” «**gran Escudo de la Nación**»<sup>28</sup>. El Cabildo de Buenos Aires, por su parte, al agradecer las 50 primeras monedas acuñadas en Potosí, que el Triunvirato le había obsequiado, menciona que tenían “... **las armas de la Patria**”<sup>29</sup>, denominación que también usan el Tribunal de Cuentas y Juan de Dios Rivera (a quien mencionamos en otro estudio como posible autor de los diseños) para referirse a un trabajo de este último en 1814, que era una «**lámina de cobre de las Armas de la Patria**». Feliciano Chiclana, en un informe sobre los festejos del 25 de mayo de 1813 en Salta, menciona el paseo de un estandarte, que llevaba «**las armas del Estado, que son el árbol y gorra de la libertad sostenidos de dos brazos unidos y rodeado de dos guirnaldas; y por la parte superior un sol naciente**»<sup>30</sup>. Queda claro, entonces que no estamos hablando de un mero sello administrativo, sino de algo que ya calaba muy hondo en el sentimiento popular.



**Fig.15** Así pudo haber sido el reverso de los 8 reales de 1813 si no se hubiesen invertido las leyendas

Unos años después, con motivo de la primera acuñación de cobres de Buenos Aires, un lector escribió una carta a “El Argos de Buenos Aires”, número 30, del 3 de noviembre de 1821, en la que decía, recordando la amonedación patria: «**El sol en el reverso...**»<sup>31</sup>, una más que clara muestra de lo que la gente común creía.

Por otro lado, podemos recordar que la ley del 13 de abril, al disponer que en las monedas de oro «se esculpan trofeos militares consistentes en dos banderas de cada lado, dos cañones cruzados y un tambor al pie» lo hace agregándolos al sello, simbolizando que ante él estaban rendidos. Sin duda, estaba aún en la mente de los congresales el recuerdo de la victoria de Belgrano en Salta, batalla que también inspiró a López y Planes para la segunda cuarteta de la octava estrofa del Himno Nacional:

<sup>27</sup> JANSON, Héctor Carlos: op. cit.

<sup>28</sup> BERUTI, Juan Manuel op. cit.

<sup>29</sup> FERRARI, Jorge N.: “Sesquicentenario de la Primera Moneda con el Sello de la Patria”. Comisión Nacional de Homenaje a la Soberana Asamblea General Constituyente del Año XII. Buenos Aires, 1963. Pág. 25

<sup>30</sup> CÁNEPA, LUIS: op. cit. Pág. 137

<sup>31</sup> Publicada por FERRANDO, CARLOS: “El Sol en las monedas patrias de 1813”. Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas del Centro Numismático Buenos Aires. N° 89. Pág. 57.

*«... sus banderas, sus armas se rinden  
por trofeos a la libertad...»*

Queda claro, entonces, cuál es el símbolo ante quien se rinden los trofeos, el sello, “augusto emblema de la libertad”, según Agrelo, y no el Sol.

¿Qué representa entonces el Sol? De todas las teorías expuestas, esbozamos más arriba nuestra opinión, que el astro era una alegoría de un pasado de libertad, que –a nuestro entender– no supera en relevancia al Sello de la Asamblea, como lo dice el Dr. Ferrari en su gran obra: *«... no cabe vacilación entre la importancia y trascendencia simbólica del “Sello de la Asamblea” o símbolos de la “Unión y Libertad” y la que realmente tiene o quiera asignársele al Sol, como emblema autóctono de simbolismo americano»*<sup>32</sup>.

### **A modo de conclusión**

Podemos resumir lo expuesto de la siguiente manera:

- El Sol, figurado y pleno, de 32 rayos es el mismo sol del sello de la Asamblea del año XIII.
- El origen de este Sol es americano, como reminiscencia del pasado aborigen de libertad. Su similitud con el sol del escudo español de dominio se debe a cuestiones estéticas y no simbólicas.
- El Sol no demuestra tener mayor relevancia que el sello de la Asamblea, como lo atestiguan disposiciones gubernamentales y testimonios de la época.

Estos argumentos nos permiten llegar a esta conclusión, provisoria por supuesto, que esperamos se vea enriquecida por futuras investigaciones:

*El reverso de las primeras monedas patrias, acuñadas en la Casa de Moneda de Potosí, por ley de la Soberana Asamblea General Constituyente del 13 de abril de 1813, promulgada por decreto del Poder Ejecutivo del 28 de julio de 1813, en la ceca de Potosí es el Sol, y por lo tanto el anverso es el Sello de la Asamblea, el actual Escudo Nacional.*

Para finalizar, deseo invitar una vez más a todos aquellos que aún no formaron su opinión sobre este tema, a que investiguen profundamente antes de tomar partido por una opción u otra. Sólo así, libres de toda pasión, que es la que nos impide abordar objetivamente el tema, se podrá llegar a una solución verdadera y definitiva de la cuestión que más polémicas ha despertado en la numismática argentina.

---

<sup>32</sup> FERRARI, Jorge N.: op. cit. Pág. 32

## **BIBLIOGRAFÍA**

- AA.VV.: “Historia Visual de la Argentina”. Clarín. Buenos Aires.
- ALCINA FRENCH, José, PALOP MARTÍNEZ, Josefina: “Los incas, el reino del Sol” Ed. Anaya S.A.. Madrid, 1988
- ASTOLFI, José Carlos: “Curso de Historia Argentina II”. Ed. Kapelusz, Buenos Aires, 1950.
- BERUTI, Juan Manuel: “Memorias Curiosas”. Sin datos bibliográficos.
- CÁNEPA, Luis: “Historia de los Símbolos Nacionales Argentinos”. Ed. Albatros. Bs. As., 1953.
- CORVALÁN MENDILAHARZU, Dardo: “Los Símbolos Patrios”, en “Historia de la Nación Argentina”, publicación de la Academia Nacional de la Historia. Volumen VI, capítulo III
- DE ARMENGOL Y DE PEREYRA, Alejandro: “Heráldica”. Ed. Labor S.A.. Barcelona, 1933.
- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA. Ed. Espasa-Calpe. Madrid, 1923. Tomo XXI.
- FERNÁNDEZ, Belisario y CASTAGNINO, Eduardo Hugo: “Guión de los Símbolos Patrios”. Ediciones La Obra. Buenos Aires, 1962.
- FERRANDO, Carlos: “El Sol en las monedas patrias de 1813”. Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas del Centro Numismático Buenos Aires. Nº 89
- FERRARI Jorge N. “Sesquicentenario de la Primera Moneda con el Sello de la Patria”. Comisión Nacional de Homenaje a la Soberana Asamblea General Constituyente del Año XIII. Buenos Aires, 1963
- GIMÉNEZ PUIG, Manuel: “Misterios, Soles y Manos. Reflexiones sobre las monedas potosinas autónomas de 1813 y 1815” Jornario de las XX Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Buenos Aires, 2001.
- JANSON, Héctor Carlos “La Moneda Circulante en el Territorio Argentino”, Buenos Aires, 1998
- JANSON, Héctor Carlos: “Las Monedas Patrias de la Asamblea del año XIII. 1813-1815” Buenos Aires, 2001
- PASQUALI, Patricia: “San Martín. La fuerza de la misión y la soledad de la gloria”. Ed. Planeta. Buenos Aires, 1999.
- PEZZANO, Luciano: “El Anverso de las Primeras Monedas Patrias”. Presentado en las XXII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Rosario, 2002.
- PEZZANO, Luciano: “Una opinión personal sobre el anverso de las primeras monedas patrias”. Jornario de las XXI Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. San Francisco, 2002
- PICCIRILLI, Ricardo; ROMAY, Francisco L.; GIANELLO, Leoncio: “Diccionario Histórico Argentino”. Ediciones Históricas Argentinas. Buenos Aires, 1954
- ROJAS, Ricardo: “El Santo de la Espada. Vida de San Martín”. Ed. Losada. Buenos Aires, 1950.
- SALGUERO, Juan U.: “(1813-2002) 189º Aniversario de la Ley de la Primera Moneda Patria”. Publicado por el Centro Numismático de Córdoba. Córdoba, 2002.
- ZEBALLOS, Estanislao S.: “El Escudo y los colores nacionales”. Revista de Derecho, Historia y Letras. Buenos Aires, 1900.